



DECRETO EXENTO N° 2297

PUCÓN, 04 SET. 2012

VISTOS:

1. La Solicitud de patente presentada por el Sr. Comercial Daniel Eduardo Peralta Apablaza EIRL, Rut 76.215.272-K.
2. Los Artículos 23 al 34 del DL. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3. La sesión ORD. N° 294 del 29/08/2012
4. El Mail de la Secretaria Municipal de Fecha 29/08/2012
5. La ley 19.749 Microempresa Familiar
6. El DS. N° 452 del 17.06.2009
7. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:


1. Que el Contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente acogida a la ley N° 19.749 Micro Empresa Familiar
2. Que la Sesión Ord. N° 294 del 29/08/2012, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de la patente de restaurantes Diurno y Nocturno al contribuyente Sr. Comercial Daniel Eduardo Peralta Apablaza EIRL, Rut 76.215.272-K

DECRETO:

1. Otórguese la presente patente al contribuyente que se individualiza acogida a la ley N° 19.749 (MEF) y autorizase su funcionamiento en la dirección indicada

Roles : 40609 y 40610
Actividad Económica : Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno (MEF)
Código Actividad : 552010
Clasificación : C 1
Dirección Comercial : M. Ansorena N° 323 de Pucón
Nombre del Contribuyente : Comercial Daniel Eduardo Peralta Apablaza EIRL,
Rut : 76.215.272-K

2. El contribuyente deberá acreditar en el mes de Junio y Diciembre de cada año, que mantiene vigentes los requisitos de la microempresa familiar, presentando la documentación respectiva.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


V°B° CONTROL

EMB/GMP/VSE/GSD/gmb

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Depto. De Rentas Municipales
- Contribuyente